

***CONTRATACION SERVICIO DE CONTENEDORES TRIBUNALES
PROVINCIALES Y CENTRO DE JUSTICIA PENAL ROSARIO***

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón único

Tribunales Provinciales de Rosario (Balcarce 1651)

- Cuatro (4) contenedores tamaño mediano, con una frecuencia de acarreo y reposición diaria entre las 7:30 hs. a 8:00 hs. (de lunes a viernes).
- Dos (2) contenedores tamaño mediano, con una frecuencia de acarreo y reposición diaria entre las 14:00 hs. a 17:00 hs. (de lunes a viernes).
- Rampa de 2,70 mts. de altura ingreso al edificio – 1er. Subsuelo - calle Moreno intersección con calle Montevideo.

Centro de Justicia Penal (Sarmiento 2850)

- Cuatro (4) contenedores tamaño mediano, con una frecuencia de acarreo y reposición diaria entre las 15:00 hs. a 18:00 hs., cuatro (4) veces por semana (lunes, miércoles, jueves y viernes).
- Rampa de 2,85 mts. de altura ingreso al edificio – Subsuelo – calle Rueda intersección con calle Mitre.

Generalidades:

- Los contenedores a proveer deberán encontrarse en buen estado y conservarse en óptimas condiciones, sin marcas de suciedad, roturas o partes sueltas, durante la duración de la relación contractual. Ante la existencia de roturas o desperfectos en los mismos, deberán reponerse de forma inmediata, con cargo para la empresa adjudicada.
- Durante el acarreo y/o vaciado de los contenedores, la empresa adjudicada deberá procurar mantener la limpieza y el orden del sector afectado.
- Deberá entregarse un certificado de disposición final de los residuos.
- El Poder Judicial no asumirá ninguna responsabilidad originada en los vínculos laborales existentes con el personal afectado al servicio, siendo la empresa adjudicada quien asume en forma exclusiva la calidad de

empleador a todos los efectos de la ley, tomando en consecuencia a su cargo la obligación de efectuar todos los aportes y diligencias de la relación laboral en la forma legal correspondiente. Asimismo tomará a cargo la contratación de seguros de trabajo y/o accidentes para el personal que tenga bajo su dependencia y de los demás seguros que las leyes laborales exijan. Estando obligada a acreditar el cumplimiento de todos los aportes y contribuciones a su cargo, al momento de presentar la factura mensual, sin cuyo requisito la repartición no está obligada al pago de los servicios sin que por ello la empresa pueda negarse a prestar el servicio, pudiendo el Poder Judicial retener los importes para dar cumplimiento a las obligaciones cuyos pagos no se hayan acreditado.

- El plazo de duración del servicio se establece en un (1) año,
- Ante cualquier contingencia no prevista, la empresa debe garantizar el servicio en forma inmediata, con cargo para el Poder Judicial.
- Al efecto de prestar los servicios licitados, la empresa adjudicada, deberá utilizar personal que reúna condiciones de honestidad y fiabilidad probada. El mismo deberá estar uniformado con prendas habituales para este tipo de tareas solicitadas.
- **Visitas:** las visitas son de carácter obligatorio y deberán coordinarse con
 - Oficina de Intendencia de los Tribunales Provinciales de Rosario – Balcarce 1651 - Tel. 0341-4721700 Int. 4300 (Sr. Ramón Montoya).
 - Oficina de Intendencia Centro de Justicia Penal Rosario – Sarmiento 2850 - Tel. 0341-4721700 Int. 5510 (Sr. Claudio Datoli).